

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Los plebiscitos Comunales	<p>1) Se entenderá como plebiscito aquella manifestación de la voluntad soberana, respecto a la modalidad de participación de la ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, que le son consultadas. Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas que, en el marco de la competencia municipal económico, social y cultural de la comuna.</p> <p>2) La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal.</p> <p>3) La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal y,</p> <p>4) Otros de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.</p>	Ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.	<a href="#">Enlace</a>
Las audiencias públicas	Las audiencias públicas son un medio por las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal. Las audiencias públicas serán requeridas por el Alcalde y el Concejo y conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de 100 ciudadanos de la comuna les planteen.	Residente en la comuna mayor de edad	<a href="#">Enlace</a>
Encuestas y sondeos de opinión	Las encuestas, tendrán por objeto explorar las percepciones, sentimientos y proposiciones evaluativas de la comunidad hacia la gestión Municipal.	Residente en la comuna mayor de edad	<a href="#">Enlace</a>
Participación en proyectos del financiamiento compartido	Las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica vigente que no persigan fines de lucro, podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal con financiamiento compartido. Para este efecto podrán postular a subvenciones municipales.	Indirecta mediante organizaciones con personalidad jurídica	<a href="#">Enlace</a>
Fondo de desarrollo vecinal	Fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las juntas de vecinos de la Municipalidad	Indirecta a través de juntas de vecinos	<a href="#">Enlace</a>
Instrumentos de planificación anual y de largo plazo	El Municipio arbitrará las medidas y medios conducentes a que la comunidad local pueda participar en el diagnóstico, las propuestas y la priorización de proyectos de interés comunal, para que en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Comunales, de Educación y Plan Regulador	Directa mediante instrumentos a definir por el municipio	<a href="#">Enlace</a>
Consejo de la Sociedad Civil	El Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Concón, en adelante también la Municipalidad, es un órgano consultivo de ésta, en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.	Para participar de este concejo, se requerirá: ser mayor de 18 años (excepto los representantes de organizaciones señaladas en ley N°19,418), tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección.	<a href="#">Enlace</a>

Oficina de informaciones, reclamos y sugerencias (OIRS)	Destinada a recibir todos los reclamos y sugerencia y entregar información abierta a toda la comunidad. La presentación podrá ser vía presencial o formulario web. Las presentaciones por escrito deben ser en duplicado en dependencias de Oficina de partes, ubicada Avenida Santa Laura #567 o mediante el fomulario electrónico que podrá encontrar en www.concon.cl sección OIRS.	El peticionario debe individualizarse con su nombre completo, cédula de identidad, domicilio, mail y telefono, mediante formulario web o presentación por escrito.	<a href="#">Enlace</a>
Consejo de Seguridad Comunal	Priorizar las problemáticas de seguridad ciudadana presentes en la comuna, para ser abordadas en el Plan Comunal de Seguridad Pública. Generar propuestas y estrategias para resolver las problemáticas de seguridad en a comuna. Comprometer la participación de las instituciones y actores locales en la implementación de estrategias, a través de coaliciones de trabajo	Indirecta mediante organizaciones con personalidad jurídica	<a href="#">Enlace</a>
Consejo de la Discapacidad	Tiene como objetivo principal entre otros, el de otorgar el apoyo constante a la labor municipal en esta área, como en la búsqueda de las mejores estrategias e iniciativas que ayuden a mejorar en forma significativa los espacios de participación para personas que sufren algún tipo de discapacidad	Indirecta mediante organizaciones con personalidad jurídica	<a href="#">Enlace</a>
Consejo Escolares	Proponer a la activa participación de todos los actores de la comuna escolar, con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en todos los establecimientos educacionales	Consejo compuesto al menos, por el director, el sostenedor o su representante, un docente elegido por sus pares, el Presidente del Centro de Alumnos y el Presidente del Centro de Padres. Ser miembro estable del Consejo Escolar (atendiendo a la realidad de los establecimientos, la ley deja abierta la posibilidad para integrar nuevos miembros a petición de cualquier integrante del consejo o por iniciativa del director(a). Para lo cual el consejo tendrá que definir un procedimiento.	<a href="#">Enlace</a>
Consejo de Salud	Cabe hacer presente que el Consejo de Salud, no se ha constituido en esta Comuna, solo existe una organización funcional, compuesta por personas naturales, regidas y amparadas por el Ley N° 19.418, que Establece normas sobre las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias	No aplica	No aplica